

—SUPRESIONES: 1 DE NIÑOS E.G.B. DE RÉGIMEN ESPECIAL. POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
—SE APLICA EL DECRETO 3099/64 SUBSIDIARIAMENTE A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE 23-01-67. SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LAS UNIDADES SUPRIMIDAS AL C.N.COMARCAL (15601127) DE LAMAS DE ABAU.

MUNICIPIO: SANTIAGO. LOCALIDAD: IGLESARIO-EIJO.
CÓDIGO DE CENTRO: 15010030.
DENOMINACIÓN: UNITARIA NIÑOS.
DOMICILIO: IGLESARIO.
RÉGIMEN DE PROVISIÓN ESPECIAL, DEPENDIENTE DEL CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO DOMINGO CEPEDA.

—SUPRESIONES: 1 DE NIÑOS E.G.B. DE RÉGIMEN ESPECIAL. POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.
—SE APLICA EL DECRETO 3099/64 SUBSIDIARIAMENTE A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE 23-01-67. SE RECONOCEN LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964 AL PROFESORADO DE LAS UNIDADES SUPRIMIDAS AL C.N.COMARCAL (15601127) DE LAMAS DE ABAU.

PROVINCIA DE MADRID

MUNICIPIO: ARGANDA. LOCALIDAD: ARGANDA.
CÓDIGO DE CENTRO: 28001441.
DENOMINACIÓN: UNITARIA MIXTA.
DOMICILIO: LA POVELLA.
RÉGIMEN DE PROVISIÓN ORDINARIO.
—DESIGLOSÉS: AL COLEGIO PÚBLICO 'FEDERICO GARCIA LORCA' DE ARGANDA I MIX. E.G.B.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

20427 ORDEN de 31 de julio de 1980 por la que se transforman en Institutos Politécnicos Nacionales los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados de Manresa y Villanueva y Geltrú (Barcelona), Armilla (Granada), Madrid-Parque Aluche, Madrid-Palomeras Vallecas, Reus (Tarragona) y Talavera de la Reina (Toledo).

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Real Decreto 1575/1980, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), la transformación de los Centros Nacionales de Formación Profesional de primero y segundo grados de Manresa y Villanueva y Geltrú (Barcelona), Armilla (Granada), Madrid-Parque Aluche, Madrid-Palomeras Vallecas, Reus (Tarragona) y Talavera de la Reina (Toledo), en Institutos Politécnicos Nacionales, cumpliéndose en los mismos las condiciones que se exigen en el artículo 4.º del Decreto 197/1975, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril).

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Politécnicos que a continuación se relacionan comenzarán sus actividades en el curso académico 1980-81, con las funciones que se determinan en el artículo segundo del Decreto 798/1975, impartiendo las enseñanzas correspondientes al primero y segundo grados de Formación Profesional que a continuación y para cada uno de ellos, se determinan:

Manresa, Instituto Politécnico Nacional

Primero grado en las ramas de: Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Delineación, profesión de Delineante; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa; Textil, profesión Textil.

Segundo grado en las ramas de: Metal, especialidades de Máquinas-herramientas y Matricería y moldes; Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y líneas eléctricas, Máquinas eléctricas y Electrónica de comunicaciones; Delineación, especialidades de Delineante industrial y Delineante en edificios y obras; Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativa; Textil, especialidades de Hilados y Tejidos.

Villanueva y Geltrú, Instituto Politécnico Nacional

Primero grado en las ramas de: Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión de Electricidad; Delineación, profesión Delineante; Química, profesión de Operador de Planta; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de: Metal, especialidad de Máquinas-herramientas; Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y líneas eléctricas, Máquinas eléctricas y Electrónica industrial; Delineante, especialidad de Delineación industrial; Administrativo y Comercial, especialidad Administrativa.

Armilla, Instituto Politécnico Nacional

Primero grado en las ramas de: Electricidad, profesión de Electrónica; Química, profesión de Operador de Laboratorio; Administrativa y Comercial, profesión de Administrativo; Moda y Confección, profesión de Moda y Confección.

Segundo grado en las ramas de: Electricidad y Electrónica, especialidades de Electrónica de comunicaciones y Electrónica industrial; Química, especialidad de Químico de Laboratorio; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Madrid-Palomeras Vallecas, Instituto Politécnico Nacional

Primero grado en las ramas de: Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Química, profesiones de Operador de Laboratorio y Operador de planta.

Segundo grado en las ramas de: Metal, especialidad de Automatismos, Neumáticos y Oleohidráulicos; Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y líneas eléctricas, Operador de cuadros y automatismos y Electrónica industrial; Delineación, especialidad de Delineación industrial; Química, especialidades de Químico de Laboratorio y Químico de la industria. Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grados de Formación Profesional.

Madrid-Parque Aluche, Instituto Politécnico Nacional

Primero grado en las ramas de: Metal, profesión Mecánica; Electricidad, profesión de Electricidad; Delineación, profesión Delineante; Automoción, profesiones de Mecánico del automóvil y Electricidad del automóvil; Administrativa y Comercial, profesiones de Administrativa y Secretariado.

Segundo grado en las ramas de: Metal, especialidad de Máquinas-herramientas; Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y líneas eléctricas y Máquinas eléctricas; Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil; Administrativa y Comercial, especialidades de Administrativa y Secretariado.

Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional; curso de adaptación.

Reus, Instituto Politécnico Nacional

Primero grado en las ramas de: Metal, profesión de Mecánica; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Delineación, profesión Delineante; Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo grado en las ramas de: Electricidad y Electrónica, especialidad de Instalaciones y líneas eléctricas; Delineación, especialidad de Delineación en edificios y obras; Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativo.

Curso de enseñanzas complementarias de acceso de primero a segundo grado de Formación Profesional; curso de adaptación.

Talavera de la Reina, Instituto Politécnico Nacional

Primero grado en las ramas de: Metal, profesiones de Mecánica y Construcciones metálicas; Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica; Delineación, profesión Delineante; Automoción, profesiones de Mecánica del automóvil y Electricidad del automóvil; Administrativa y Comercial, profesión de Administrativo.

Segundo grado en las ramas de: Metal, especialidades de Máquinas-herramientas y Calderería en chapa y estructural; Electricidad y Electrónica, especialidades de Instalaciones y líneas eléctricas y Electrónica de comunicaciones; Delineación, especialidades de Delineante industrial y Delineante en edificios y obras; Automoción, especialidad de Mecánica y Electricidad del automóvil; Administrativa y Comercial, especialidad de Administrativo.

Curso de adaptación.

Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos en cada especialidad sea inferior a veinte.

Segundo.—Los Directores y demás cargos directivos de los suprimidos Centros Nacionales de Formación Profesional seguirán desempeñando los correspondientes de los Institutos Politécnicos Nacionales.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para adoptar las medidas pertinentes en orden al mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

20428 ORDEN de 4 de agosto de 1980 por la que se ponen en funcionamiento Centros escolares públicos en las provincias de Alicante, Barcelona, Cáceres, Ciudad Real, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa y Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar o la puesta en funcionamiento de nuevos Centros, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Poner en funcionamiento los siguientes Centros escolares que figuran en el anexo primero.

Segundo.—Modificar los siguientes Centros escolares que figuran en el anexo segundo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de agosto de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.